



339

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. JOEL GALVEZ SANTOS
(TESTIGO)**

336

--- En Iguala Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado Víctor Andres Vilchis Retana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 3°, 7°, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1ª fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1ª, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 12 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse **JOEL GALVEZ SANTOS**, quien en este acto se identifica con credencial otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comandancia del 27º, documento oficial que presenta una fotografía en la parte inferior izquierda, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habra de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente, quien debidamente enterado ofreció no mentir en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que le asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario, y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es **JOEL GALVEZ SANTOS**



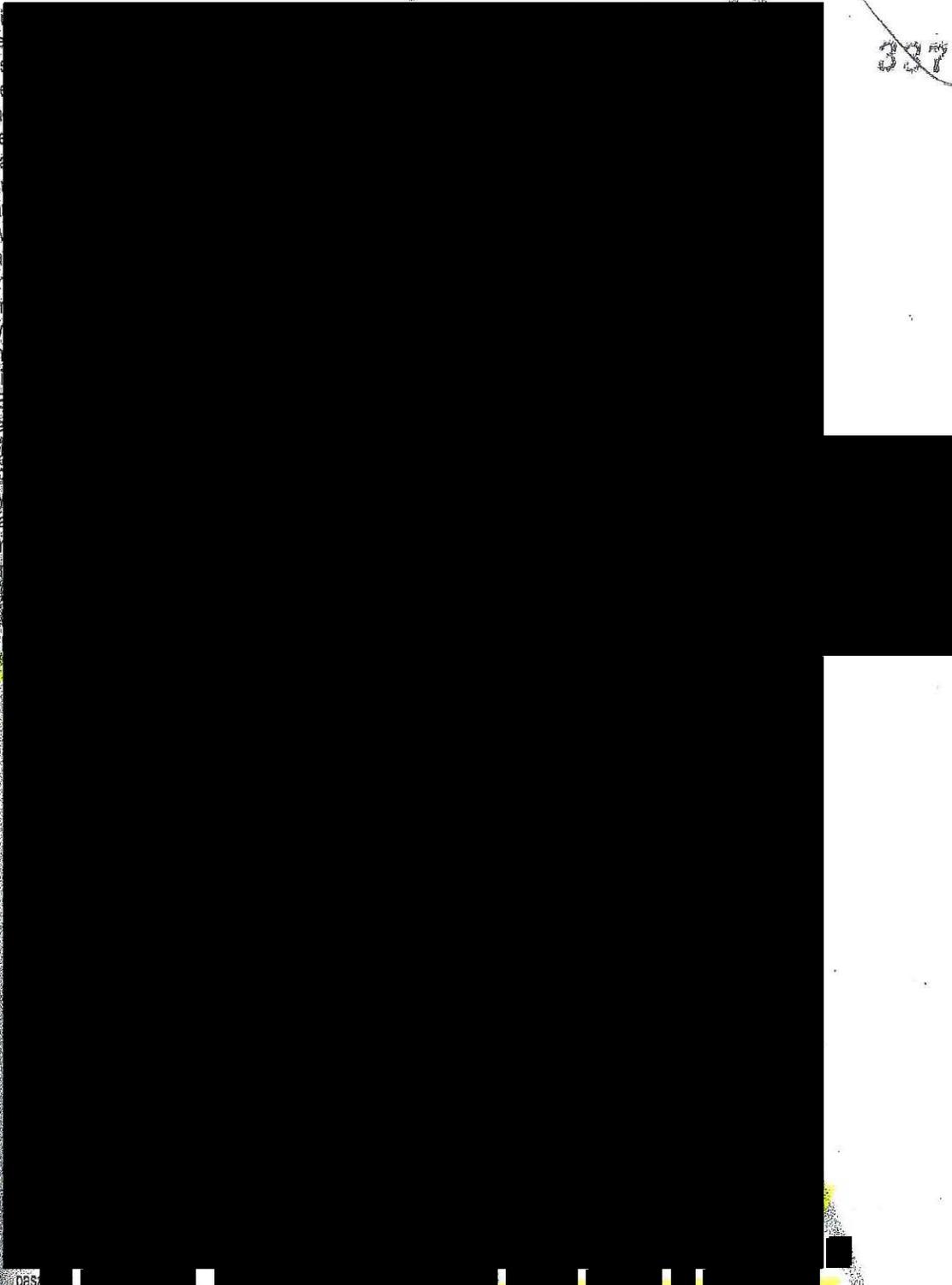
DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo siguiente: el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me desperté a las seis de la mañana ya que vivo en estas instalaciones desde el primero de abril del dos mil once, ya que me desempeñe como Teniente de Infantería en la 27º Batallón de Infantería ubicado en Periférico Oriente esquina con Colegio Militar sin numero, Iguala de la Independencia Guerrero, me desempeñe en el Centro de Información Instrucción y Operaciones, lugar en donde mis labores entre otras son recibir y remitir informes que recibo del C-4 Centro de computación, comando y control que pertenece al Gobierno del Estado, el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce me dedique a realizar un informe durante gran parte del día ya que se había volteado una pipa que trasladaba sustancias químicas altamente peligrosas, por lo que mi día transcurrió sin novedad y aproximadamente a las diecinueve treinta horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, recibí una llamada proveniente del C-4 en específico del Sargento Cano del cual no recuerdo su nombre completo pero era la persona que se encontraba trabajando en el C-4 ese día, me informo que dos autobuses con estudiantes, específicamente normalista de Ayotzinapa, provenientes de Chilpancingo Guerrero, habían arribado a esta ciudad, uno de los dos autobuses se encontraba en el cruce de carreteras conocido como Rancho del Cura, mismo que se encuentra a quince



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~337~~



la octava llamada la recibí aproximadamente a la una de la mañana del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, por parte del sargento Cano quien me informa que sujetos armados habían ingresado al hospital María Cristina el cual se ubica sobre la calle Juan N. Álvarez de la Colonia del mismo nombre de Iguala Guerrero, que habían sacado a las enfermeras y se encontraban en el interior de dicho

342

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



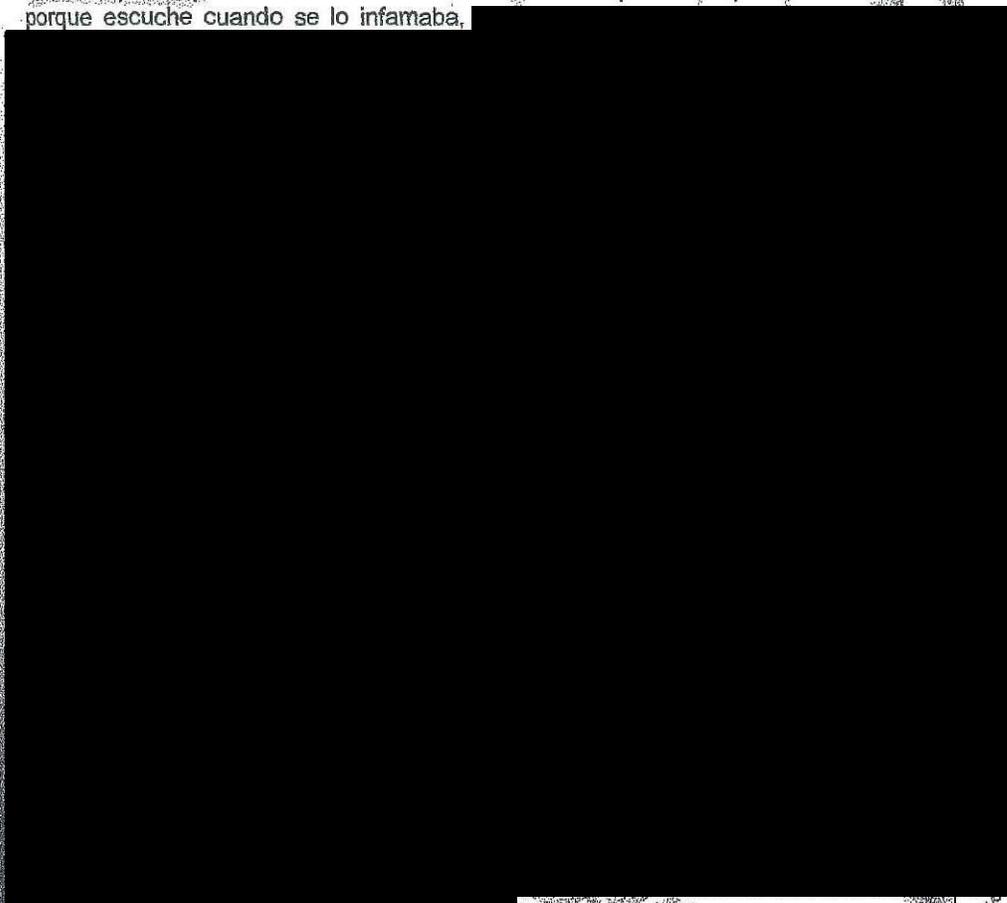
Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

341

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

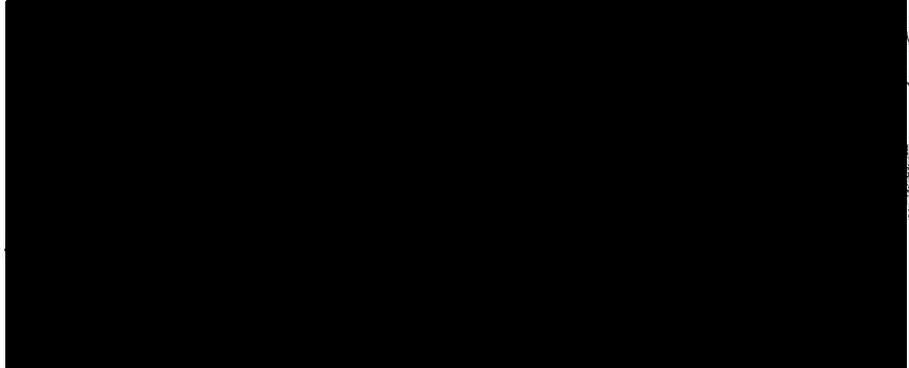
hospital armados, informe de inmediato al coronel Rodríguez asimismo a la 35 zona militar, el coronel me dijo que le ordenara a la fuerza de reacción Martínez, quien se encuentra a cargo del capitán José Martínez Crespo, se traslado al hospital Cristina antes mencionado, esa instrucción fue vía telefónica y se la comunique al soldado Eduardo Mota Esquivel quien en el instante le comunico al capitán Crespo dicha orden los se porque escuche cuando se lo infamaba.

338



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA

D.A.M.O.S. F.E.



LIC.